



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

IEE/CG/A092/2021

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA COMISIÓN Y AL PERSONAL QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ANTECEDENTES:

I. El día 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el **Reglamento de Elecciones** del Instituto Nacional Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre del mismo año; cuya última reforma en materia de contratación y participación de las figuras de SE y CAE locales en diversas actividades de asistencia electoral durante los procesos electorales concurrentes, fue aprobada por el mismo órgano el día 22 de noviembre de 2017.

II. Con fecha 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG189/2020, mediante el cual aprobó la **Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021** y sus respectivos anexos, entre ellos, el Programa de Asistencia Electoral, que en su Capítulo II se refiere al Programa de Asistencia Electoral Local 2020-2021, y respecto de los mecanismos de recolección, señala que los y las Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales locales coadyuvarán en el traslado de los paquetes electorales a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como a los órganos competentes de los organismos públicos locales, así como en la recepción de los paquetes electorales en los órganos competentes de los organismos públicos locales.

III. Mediante documento con número de registro INE/DJ/84/2020, el Instituto Nacional Electoral y la Consejera Presidenta de este Consejo General, como Representante Legal del Instituto Electoral del Estado, en el mes de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, celebraron el **Convenio General de Coordinación y Colaboración**, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Colima, para la

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

renovación de los cargos de Gobernatura, Diputaciones locales y de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, mismo documento en el que se convino, en el numeral 20, de la Cláusula Segunda, lo relativo los cómputos de las elecciones locales.

Derivado de la firma de dicho Convenio General, se realizó la firma de su Anexo Técnico número Uno, en cuyo Apartado 17, numeral 17.2, se establece la recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral.

IV. Con fecha 07 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG638/2020, mediante el que aprobó los **Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021.**

V. Mediante Acuerdo IEE/CG/A056/2021, de fecha 28 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó la actualización de los **Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos locales**; así como el **Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos**, para el desarrollo de las sesiones de cómputos municipales del Instituto Electoral del Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

VI. Que mediante oficio número IEEC/PCG-0604/2021, de fecha 24 de abril de 2021, la Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Consejera Presidenta de este Consejo General, solicitó a las Presidencias de los Consejos Municipales Electorales la **propuesta de la o el Consejero Electoral Municipal a designar como Responsable de traslado, entrega, recepción y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.**

VII. En razón de lo anterior, las y los Presidentes de los diez Consejos Municipales Electorales, órganos dependientes de este Consejo General, remitieron a la Consejera Presidenta, el nombre de la o el Consejero designado como Responsable de traslado, entrega, recepción y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, mediante los siguientes oficios:

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente

Tabla 1

Consejo Municipal Electoral	No. de oficio	Fecha
Armería	CMEA/153/2021	24 de abril de 2021
Colima	CMEC-065/2021	24 de abril de 2021
Comala	CMEC/225/2021	27 de abril de 2021
Coquimatlán	100/2021	27 de abril de 2021
Cuauhtémoc	CMEC0138/2021	26 de abril de 2021
Ixtlahuacán	CMEI/037/2021	26 de abril de 2021
Manzanillo	CMEM-155/2021	26 de abril de 2021
Minatitlán	123/CMEM/2021	27 de abril de 2021
Tecomán	CME/TEC-071/2021	27 de abril de 2021
Villa de Álvarez	CMEVA/P-046/2021	26 de abril de 2021

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE), para los Procesos Electorales Federales y Locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

2ª.- Los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal; así como, el artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, refieren que el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

3ª.- Según lo establecido en el numeral 2 del artículo 98, de LGIPE, los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquéllas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el inciso b), base IV del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE, así como el referido artículo 89, párrafo primero de la Constitución Local y sus correlativos 4, segundo párrafo y 100 del Código Electoral del Estado, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

Por su parte, el artículo 99 del Código Electoral del Estado, dispone que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente

5ª.- En razón de la coincidencia de los calendarios electorales locales con el federal y en concordancia con la atribución exclusiva para la ubicación de las casillas, los artículos 82, numeral 2 y 253, numeral 1, de la LGIPE, establecen que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el INE instalará una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, la cual se integrará, con una Presidencia, dos personas que funjan como secretarías, tres como escrutadoras y tres suplentes generales.

En este sentido, la casilla única tiene diversas derivaciones relacionadas con la coexistencia de la votación de dos tipos de elección en el mismo local. Entre éstas se encuentran: el aumento de funcionariado y representantes en la casilla; la distribución, administración y utilización de documentación y materiales electorales de ambas elecciones; el escrutinio y cómputo paralelo y simultáneo; la integración de los expedientes y paquetes de los dos tipos de elección; así como la remisión de éstos a las sedes de los órganos competentes del INE y los OPL para realizar el cómputo de la votación. Luego entonces, en pasados procesos electorales, en los que se han celebrado elecciones locales concurrentes, se presentaron casos en los que la documentación y expedientes se entregaron a un órgano distinto al competente para realizar el cómputo.

Derivado de lo anterior, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG638/2020 emitió los "*Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021*". Lo anterior con el fin de atender las obligaciones que la Constitución y leyes generales le imponen al INE en materia de organización de las elecciones. Los procedimientos que con ese objetivo se determinen, deben tener como fin principal la protección de los derechos de la ciudadanía, garantizando la efectividad y autenticidad del sufragio.

6ª.- En razón de la importancia de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la Legislación Electoral contiene diversas disposiciones que fortalecen las medidas dispuestas para garantizar la entrega oportuna de los paquetes electorales, a fin de ser contabilizados en los procedimientos preestablecidos para obtener el resultado de las elecciones.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

De conformidad con los artículos 287, 288 y 289, de la LGIPE, durante la etapa de Jornada Electoral, una vez declarado el cierre de la votación, inicia el escrutinio y cómputo de los votos en casilla, a nivel federal en el orden de: Presidencia, Senadurías y Diputaciones; y de forma simultánea, en el Estado de Colima, se realizará el escrutinio y cómputo de las elecciones locales bajo la secuencia de cómputo de la elección a la Gobernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 231 del Código Electoral del Estado.

7ª.- El Código Electoral del Estado, prevé en sus numerales del 227 al 239, dentro de la etapa de Jornada Electoral, lo relativo a los procedimientos del cierre de la votación, escrutinio y cómputo, y clausura de las casillas, ordenando para este último acto que, concluidas por las y los funcionarios de la casilla las actividades establecidas en los artículos antes señalados, la o el Secretario levantará constancia de la hora de clausura de la misma y el nombre del funcionariado y representantes de partidos políticos o de candidaturas independientes, en su caso, que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes. La constancia será firmada por las y los funcionarios de la casilla, y por las y los representantes de los partidos políticos o de candidaturas independientes que desearan hacerlo, entregándose al Consejo Municipal Electoral respectivo.

8ª.- De acuerdo al artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del INE y de los Consejos Municipales Electorales se ajusten a lo establecido en la LGIPE y al Código Electoral del Estado, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de ese Reglamento, el cual establece las reglas generales que seguirán los Consejos Municipales Electorales para la recepción de documentación y expedientes de la elección al término de la Jornada Electoral.

Aunado a lo anterior, el numeral 2 del referido precepto reglamentario señala que en elecciones concurrentes, los OPL podrán, mediante acuerdo de los órganos competentes, autorizar la participación de las y los Supervisores(as) Electorales Locales (SE Locales) y Capacitadores(as) Asistentes Electorales Locales (CAE Locales) para auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones locales.

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

9ª.- Ahora bien, establece el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, en su numeral 17, que en caso de que se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, la o el Presidente lo notificará por la vía más expedita a la Presidencia del Consejo Local del INE o del Consejo General del OPL. Éste a su vez, procederá a convocar a una comisión del órgano competente para la recepción de las boletas electorales que estará integrada por la o el presidente y/o, consejeros(as) electorales —quienes podrán ser apoyados para tal efecto por personal de la estructura administrativa— y, en su caso, por los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar.

Por lo que respecta a las elecciones concurrentes, como es el caso del Estado de Colima, la Junta Local del INE y este Consejo General, se coordinarán para que se convoque a las comisiones correspondientes para realizar dicho intercambio de boletas electorales. Las boletas electorales serán entregadas por la Presidencia del órgano competente en sus instalaciones a la Presidencia o responsable de la comisión. De lo anterior se levantará un Acta circunstanciada y se entregará una copia a los integrantes de la comisión. De los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. La Presidencia del Consejo Distrital o de este Consejo General remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del INE en Colima.

10ª.- En relación a lo anterior, las y los funcionarios electorales, representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, estarán obligados a salvaguardar la confidencialidad y protección de los datos personales a que tengan acceso, con motivo de la implementación de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, adoptando las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado, en los términos previstos en la LGIPE, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

11ª.- Que en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado por este organismo electoral y el INE, a fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Colima, citado en el Antecedente III del presente instrumento, se estableció en su Clausula Segunda, numeral 20, que este Instituto Electoral debe emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

de cómputo, para lo cual deberá ajustarse a las reglas previstas en el Libro Segundo, Título I, Capítulo V, y Libro Tercero, Título III, Capítulo V del Reglamento de Elecciones, así como lo establecido en las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales; en este sentido, tal como se expone en el Antecedente V de este documento, mediante Acuerdo IEE/CG/A056/2021, de fecha 28 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó la actualización de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos locales; así como el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, para el desarrollo de las sesiones de cómputos municipales del Instituto Electoral del Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Aunado a lo anterior, se convino en el referido numeral que este organismo electoral y el INE acordarán el mecanismo para intercambiar los paquetes electorales que se hubieran recibido en consejos distintos a los correspondientes para la realización de los cómputos respectivos o bien la documentación que se encuentre en paquetes electorales que no correspondan al ámbito de la elección; lo anterior, conforme a lo estipulado en el artículo 383 del Reglamento de Elecciones.

Asimismo, en el Anexo Técnico número Uno del citado Convenio, se estableció en su Apartado 17, numeral 17.2, la recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral, conviniéndose en los incisos a) y b) del citado numeral lo siguiente:

a) “LAS PARTES”, convienen en que la recepción, salvaguarda y depósito de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla y, en su caso, urnas electrónicas, por parte de los órganos competentes de ambas instituciones, se desarrollará de conformidad con el artículo 383 y el Anexo 14 de “EL REGLAMENTO”, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales y, en su caso, urnas electrónicas.

b) “LAS PARTES”, convienen que, si al término de la Jornada Electoral se recibieran paquetes electorales o, en su caso, urnas electrónicas, que correspondan a otro ámbito de competencia, se estará a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo 14 de “EL REGLAMENTO”.

12ª.- Ahora bien, de conformidad con los *“Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al*

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021", emitidos por el INE mediante el Acuerdo INE/CG638/2020, de fecha 07 de diciembre de 2020; se establecieron como acciones previas a la Jornada Electoral, las siguientes:

1. En el mes de abril, las Juntas Distritales (JDE) del INE y los órganos correspondientes de los OPLE realizarán un diagnóstico que permita determinar las necesidades de espacio y la distribución requerida para simplificar y agilizar las tareas de recepción, traslado y resguardo de los paquetes electorales al interior de las instalaciones de los consejos, en el cual deberán:

- a) Identificar las áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes.
- b) Disponer de un espacio en la sede del Consejo Distrital y en los órganos correspondientes de los OPLE, para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada.

2. Las JDE del INE y los órganos competentes de los OPLE, de acuerdo a las características específicas de cada entidad y distrito, deberán planear las acciones preventivas y las acciones correctivas necesarias para garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes. Considerando que en ningún momento podrán habilitar o utilizar vehículos que pertenezcan a las representaciones o a los representantes de un partido político o candidatura independiente para el traslado o intercambio de los paquetes y/o documentación electoral.

3. En el mes de abril, el Consejo Distrital y los órganos competentes del OPL **conformarán una comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre ambas instituciones.** Dicha Comisión estará integrada por un Consejero o Consejera Electoral y las representaciones de Partido Político (que no tengan coalición) y, en su caso, Candidato o Candidata Independiente que así lo deseen; también designarán, mediante acuerdo de la mayoría de sus integrantes, un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente

traslado, entrega y/o recepción, para realizar las actividades conferidas en el presente Lineamiento. Las personas designadas serán parte del personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, así como SE y CAE locales, que estén adscritos o adscritas a la Junta Distrital Ejecutiva o al órgano competente del OPL, los cuales tendrán acompañamiento de la Comisión.

El acuerdo de designación deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Datos generales de las personas designadas: nombre, cargo actual, correo electrónico y teléfono, cuidando en todo momento testar los datos personales que no deben ser públicos.
- b) Atribuciones de cada figura, enlace de comunicación y/o responsable de traslado.
 - Enlace de comunicación: se encarga de dar aviso inmediato al órgano competente, y a su órgano de adscripción, en caso de recibir paquetes o documentación electorales de otro órgano.
 - Responsable de traslado, entrega y/o recepción: estará encargada de trasladarse para realizar la entrega, recepción y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral
- c) Periodo de designación, el cual abarcará el periodo del 6 al 20 de junio de 2020.
- d) Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate del o la Enlace de comunicación o Responsable de traslado, entrega y/o recepción, para la ejecución de sus atribuciones.
- e) La expedición por parte del INE y del OPL, respectivamente, de la identificación que los y las acredite para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos tanto federal como local deberán hacer del conocimiento uno del otro la relación de las personas acreditadas.

4. Las JDE y los OPL determinarán y verificarán el lugar que ocupará el espacio físico en la sede del órgano, a fin de considerar el resguardo temporal de paquetes que no correspondan a su competencia geográfica electoral. Se deberá de informar en el mes de mayo a los consejos distritales y a los órganos competentes del OPL, las previsiones



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

logísticas que tomarán, necesarias para la actuación de los CRyT fijos e itinerantes para el traslado de documentación y paquetes recibidos de manera equivocada, como paquetes no programados.

13ª.- En virtud de lo antes expuesto, tal como se plasma en los Antecedentes VI y VII del presente instrumento, la Consejera Presidenta solicitó a las Presidencias de los Consejos Municipales Electorales la propuesta de la o el Consejero Electoral Municipal a designar como Responsable de traslado, entrega, recepción y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral; en ese sentido, las y los Consejeros Presidentes remitieron la información requerida mediante los oficios que se enlista en la Tabla 1 de este documento.

Luego entonces, corresponde a este Consejo General hacer la designación de las siguientes personas para la integración de las **Comisiones que llevarán a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre ambas instituciones**, a que se refiere el punto 3 de la consideración que antecede:

Tabla 2

Consejo Municipal de Armería	
Integrante	Cargo
Mtro. Óscar Manuel Romero Nava	Consejero Municipal Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza Colima	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Encuentro Solidario	Comisionada o Comisionado
Representante de Fuerza por México	Comisionada o Comisionado
Representante de Redes Sociales Progresistas	Comisionada o Comisionado
Representante de Candidatura Independiente al Ayuntamiento	Representante

Tabla 3

Consejo Municipal de Colima	
Integrante	Cargo
Mtro. Gabriel Navarro Morales	Consejero Municipal Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente

Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza Colima	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Encuentro Solidario	Comisionada o Comisionado
Representante de Fuerza por México	Comisionada o Comisionado
Representante de Redes Sociales Progresistas	Comisionada o Comisionado

Tabla 4

Consejo Municipal de Comala	
Integrante	Cargo
C.P. Rubén Velázquez Santana	Consejero Municipal Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza Colima	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Encuentro Solidario	Comisionada o Comisionado
Representante de Fuerza por México	Comisionada o Comisionado
Representante de Redes Sociales Progresistas	Comisionada o Comisionado
Representante de Candidatura Independiente al Ayuntamiento	Representante
Representante de Candidatura Independiente al Distrito 4	Representante

Tabla 5

Consejo Municipal de Coquimatlán	
Integrante	Cargo
Lic. Fausto Flores Rosales	Consejero Municipal Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza Colima	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Encuentro Solidario	Comisionada o Comisionado
Representante de Fuerza por México	Comisionada o Comisionado
Representante de Redes Sociales Progresistas	Comisionada o Comisionado
Representante de Candidatura Independiente al Ayuntamiento	Representante

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente

Tabla 6

Consejo Municipal de Cuauhtémoc	
Integrante	Cargo
Prof. Raúl Leonel Aguirre Campos	Consejero Municipal Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza Colima	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Encuentro Solidario	Comisionada o Comisionado
Representante de Fuerza por México	Comisionada o Comisionado
Representante de Redes Sociales Progresistas	Comisionada o Comisionado
Representante de Candidatura Independiente al Ayuntamiento	Representante

Tabla 7

Consejo Municipal de Ixtlahuacán	
Integrante	Cargo
Lic. Carlos Salazar Aceves	Consejero Municipal Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza Colima	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Encuentro Solidario	Comisionada o Comisionado
Representante de Fuerza por México	Comisionada o Comisionado
Representante de Redes Sociales Progresistas	Comisionada o Comisionado
Representante de Candidatura Independiente al Distrito 16	Representante

Tabla 8

Consejo Municipal de Manzanillo	
Integrante	Cargo
Lic. Gustavo Yamil Torres López	Consejero Municipal Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza Colima	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Encuentro Solidario	Comisionada o Comisionado
Representante de Fuerza por México	Comisionada o Comisionado

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente

Representante de Redes Sociales Progresistas	Comisionada o Comisionado
Representante de Candidatura Independiente al Distrito 14	Representante

Tabla 9

Consejo Municipal de Minatitlán	
Integrante	Cargo
C. José Alonso Contreras Pérez	Consejero Municipal Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza Colima	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Encuentro Solidario	Comisionada o Comisionado
Representante de Fuerza por México	Comisionada o Comisionado
Representante de Redes Sociales Progresistas	Comisionada o Comisionado
Representante de Candidatura Independiente al Distrito 14	Representante

Tabla 10

Consejo Municipal de Tecomán	
Integrante	Cargo
Lic. Juan Manuel López Esparza	Consejero Municipal Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza Colima	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Encuentro Solidario	Comisionada o Comisionado
Representante de Fuerza por México	Comisionada o Comisionado
Representante de Redes Sociales Progresistas	Comisionada o Comisionado
Representante de Candidatura Independiente al Distrito 10	Representante
Representante de Candidatura Independiente al Distrito 15	Representante
Representante de Candidatura Independiente al Distrito 16	Representante

Tabla 11

Consejo Municipal de Villa de Álvarez	
Integrante	Cargo
Licda. Cinthia Alejandra García Rodríguez	Consejera Municipal Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente

Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza Colima	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Encuentro Solidario	Comisionada o Comisionado
Representante de Fuerza por México	Comisionada o Comisionado
Representante de Redes Sociales Progresistas	Comisionada o Comisionado
Representante de Candidatura Independiente al Ayuntamiento	Representante
Representante de Candidatura Independiente al Distrito 4	Representante

Las actividades que realicen dichas comisiones deberán sujetarse a lo establecido en “Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021”, emitidos por el INE.

Las y los integrantes de las Comisiones de los Consejos Municipales Electorales, podrán acompañar a la persona Responsable de traslado, entrega y/o recepción de paquetes o documentación electoral, sin que esto constituya una razón para la suspensión de la sesión. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado o la entrega o recepción de paquetes y/o documentos por la ausencia de acompañamiento.

Los partidos políticos y candidaturas independientes podrán formar parte de las Comisiones antes señaladas.

14ª.- Asimismo, este Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto en la Consideración 12ª, numeral 3, inciso b) de este documento, en calidad de **Enlaces de comunicación y de Responsables de traslado, entrega y/o recepción de paquetes electorales**, propone al siguiente personal:

Tabla 11

Enlaces de comunicación	
Nombre	Cargo
Mtro. Juan Carlos García Santana	Presidente del Consejo Municipal Electoral de Armería
Licda. Carmen Karina Aguilar Orozco	Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Colima
Dra. Celia Cervantes Gutiérrez	Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Comala

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente

Licda. María Esperanza Toscano Cerna	Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán
Licda. Juana Ruby Velázquez Loera	Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc
Licda. Columba Vera Rodríguez	Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacán
M.C. I. Jaime Aquileo Díaz Zamorano	Presidente del Consejo Municipal Electoral de Manzanillo
Lic. Salvador Rosales Contreras	Presidente del Consejo Municipal Electoral de Minatitlán
Licda. Bertha Alicia Villalvazo Salvatierra	Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Tecomán
Lic. José Luis Fonseca Evangelista	Presidente del Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez

Tabla 13

Responsables de traslado, entrega y/o recepción de paquetes electorales	
Nombre	Cargo
Mtro. Óscar Manuel Romero Nava	Consejero del Consejo Municipal Electoral de Armería
Mtro. Gabriel Navarro Morales	Consejero del Consejo Municipal Electoral de Colima
C.P. Rubén Velázquez Santana	Consejero del Consejo Municipal Electoral de Comala
Lic. Fausto Flores Rosales	Consejero del Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán
Prof. Raúl Leonel Aguirre Campos	Consejero del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc
Lic. Carlos Salazar Aceves	Consejero del Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacán
Lic. Gustavo Yamil Torres López	Consejero del Consejo Municipal Electoral de Manzanillo
C. José Alonso Contreras Pérez	Consejero del Consejo Municipal Electoral de Minatitlán
Lic. Juan Manuel López Esparza	Consejero del Consejo Municipal Electoral de Tecomán
Licda. Cinthia Alejandra García Rodríguez	Consejera del Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez

En virtud de las consideraciones expuestas, este Órgano Superior de Dirección emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo General crea las comisiones enlistadas en la Consideración 13ª del presente instrumento, para realizar el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021, en términos de lo dispuesto en la referida consideración.

Dichas comisiones estarán vigentes del 06 al 20 de junio de 2021.

SEGUNDO. Se designa al personal administrativo y temporal, de cada uno de los Consejos Municipales Electorales, como personal que fungirá como Enlace de Comunicación, así como Responsable del traslado, entrega y/o recepción, en los términos expuestos en la Consideración 14ª de este documento.

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

TERCERO. La o el Consejero Presidente de cada Consejo Municipal Electoral, será el responsable de activar un mecanismo de intercambio, designando al personal señalado en el punto de Acuerdo que antecede, previendo en todo momento la alternancia en los diversos cargos a fin de garantizar la naturaleza ininterrumpida de la sesión especial de cómputo municipal.

CUARTO. Se instruye a las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales para que hagan entrega del gafete de identificación que portarán los Enlaces de comunicación, así como Responsables del traslado, entrega y/o recepción durante el tiempo que desempeñen sus funciones.

QUINTO. Por tratarse de datos personales los solicitados en el inciso a), numeral 3 de la Consideración 12ª de este instrumento, se instruye a las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales para que realicen el directorio respectivo de las y los integrantes de las comisiones aprobadas en el punto de Acuerdo PRIMERO del presente documento.

SEXTO. Se instruye a los Consejos Municipales Electorales para que realicen los trámites administrativos correspondientes a efecto de dotar de recursos necesarios para garantizar la comunicación y/o el traslado, según se trate del o la Enlace de comunicación o Responsable de traslado, entrega y/o recepción, a fin de garantizar el ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente por conducto de la Secretaría Ejecutiva al Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y la Junta Local Ejecutiva en la entidad; a todos los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General; a la Dirección de Organización Electoral de este Instituto; así como a los Consejos Municipales Electorales, y a través de ellos a la o el ciudadano que encabeza la fórmula o planilla de las candidaturas independientes, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

OCTAVO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*El Estado de Colima*" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado, sin el Anexo Único del presente instrumento.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2020-2021 del Consejo General, celebrada el 30 (treinta) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licenciada Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Licenciado Juan Ramírez Ramos, Doctora Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA



MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ
FUENTES

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

LICDA. ROSA ELIZABETH CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA ROMANO
SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A092/2021 del Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 30 (treinta) de abril del año 2021 (dos mil veintiuno).

ACUERDO NO. IEE/CG/A092/2021

Comisiones y Enlaces para Intercambio de paquetes electorales recibidos en órgano distinto al competente